

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Talleres Nacionales.

AÑO LXII	Managua, D. N., Viernes 19 de Septiembre de 1958	No. 214
----------	--	---------

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

**RELACIONES EXTERIORES**

Convenio entre Nicaragua y Estados Unidos para establecer Estación Trasmisora Págs. 2129  
 Promovida a rango de Embajada nuestra representación en Ecuador . . . . . 2129

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

Prolóngase libre importación de plátanos. . . 2129

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Hacienda Pública compra varios lotes de terreno . . . . . 2130

**GUERRA, MARINA Y AVIACION**

Permisos para aviación agrícola . . . . . 2130

**EDUCACION PUBLICA**

Enfermeras Graduadas extiéndeles Títulos. . 2131

**DISTRITO NACIONAL**

Ha lugar a una venta solicitada . . . . . 2131

**SECCION JUDICIAL**

Remates. . . . . 2132  
 Títulos Supletorios. . . . . 2133  
 Citaciones . . . . . 2135  
 Notificación . . . . . 2135  
 Declaratoria de herederos . . . . . 2136

**PODER EJECUTIVO**

**Relaciones Exteriores**

**Convenio entre Nicaragua y EE. UU. para establecer Estación Trasmisora No. 5**

El Presidente de la República,  
 Acuerda:

Primero: Aprobar el Convenio entre el Gobierno de Nicaragua y el Gobierno de los Estados Unidos de América, para el establecimiento de una Estación Trasmisora Loran, suscrito por el Ministro de Relaciones Exteriores y el Señor Embajador de los Estados Unidos de América en esta Ciudad, el día 5 de Septiembre de 1958.

Segundo: Someter dicho Convenio a la consideración del Soberano Congreso Nacional.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, seis de Septiembre

de mil novecientos cincuenta y ocho.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Alejandro Montiel Argüello.

**Promovida a Rango de Embajada Nuestra Representación en Ecuador**

No. 79

El Presidente de la República,  
 Acuerda:

Primero: Promover al rango de Embajada la Representación Diplomática de Nicaragua ante el Gobierno del Ecuador.

Segundo: El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del 14 de Septiembre en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, 11 de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Alejandro Montiel Argüello.

**Ministerio de Economía**

**Prolóngase libre Importación de Plátanos**

DECRETO NO. 7

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le otorga el Arto. 195, ordinal 3) Cn., y la Ley de Defensa al Consumidor de Artículos Nacionales de primera necesidad en períodos de Escasez de 15 de Julio de 1955,

Decreta:

Arto. 1.— Prorrógase por treinta días a partir del 18 de Septiembre de 1958, el Decreto Ejecutivo No. 6 de 15 de Agosto de 1958 en virtud del cual se declara que existe escasez de plátanos en toda la República.

Arto. 2.— Este Decreto entrará en vigor desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial.— Managua, D. N., trece de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.— LUIS A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Economía, Luis A. Cantarero.

## Hacienda y Crédito Público

### Hacienda Pública Compra Varios Lotes de Terreno por C\$ 205,000.00

No. 6

El Presidente de la República, en uso de sus facultades,

Acuerda:

Primero:—Autorízase al Fiscal General de Hacienda, señor Vicente Navas Arana para comparecer ante el Notario de su escogencia a suscribir Escritura de Compraventa en la cual el Fisco o Hacienda Pública adquirirá por el precio de C\$ 205,000.00 los siguientes lotes de terreno:

- a) Del señor José Armando Romero Guerrero, un (1) predio rústico situado sobre el camino de «Jocote Dulce», denominado «El Chilamate», que mide actualmente en virtud de desmembración hechas, cuatro manzanas y 4,862 varas cuadradas de superficie, y está comprendido dentro de los siguientes linderos: Oriente, finca de Guillermo Orlando Romero Guerrero, la cual es desmembración de la finca que se deslinda; Occidente, finca de Juan Lozano; Norte, la de Julio C. Balcke, antes de Petronila Silva de Fonseca; y Sur, la de la Sucesión de David Raskosky, inscrita con el número 7063, o folio 90 del Tomo 400 y a folios 99 y siguientes del Tomo 436. en asientos 7mo. 8vo. y 10mo. de la Sección de Derechos Reales del Registro Público de este Departamento. Precio: C\$ 98 000.00.
- b) Del señor Guillermo Orlando Romero Guerrero, un (1) predio rústico contiguo al del señor José Armando Romero Guerrero, el cual es desmembración de la finca «El Chilamate», y se compone de un lote de terreno propio que mide 4 manzanas y 4,862 varas cuadradas de superficie y está comprendido dentro de los siguientes linderos: Oriente, camino de por medio, finca de Sebastián Díaz; Poniente la de José Armando Romero Guerrero; Norte, la de Julio C. Balcke; y Sur, finca de la Sucesión de David Raskosky, e inscrito con el número 35,909, a folio 154 del Tomo 406, en asiento primero de la Sección de Derechos Reales del Registro Público de este Departamento.— Precio: C\$ 98,000.00.
- c) Del señor Alfredo Romero López, un (1) predio rústico situado al Sureste de la finca del señor José Armando Romero Guerrero, se compone de un lote de terreno que mide 40 varas de frente al camino, por 100 varas de fondo y está comprendida dentro de los siguientes

linderos: Norte y Occidente, finca de José Armando Romero Guerrero; Oriente, predio de Guillermo Orlando Romero Guerrero y Sur, camino de por medio, predio de la Sucesión de David Raskosky, e inscrito con el número 36041, a Folio 172 del Tomo 408, en asiento primero de la Sección de Derechos Reales del Registro Público de este Departamento. Precio:..... C\$ 9,000.00.

Se aclara que el predio del señor José Armando Romero Guerrero, mide actualmente, cuatro manzanas y ochocientas sesenta y dos varas cuadradas, en virtud de la venta que hizo al señor Alfredo Romero López, del lote de cuarenta varas de frente por cien de fondo.

Segundo:—Los referidos lotes serán adquiridos por el Fisco para servicio de la Guardia Nacional de Nicaragua y el precio respectivo será pagado por esa Institución de los fondos de que dispone.

Tercero:—El Fiscal General de Hacienda queda encargado de revisar la documentación respectiva y de que en la escritura correspondiente queden debidamente asegurados los derechos que el Fisco adquiere libre de todo gravamen.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) Karl J. C. H. Hueck, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

## Guerra, Marina y Aviación

### Permisos para Aviación Agrícola

No. 24 «C»

El Presidente de la República, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 82 del Código de Aviación Civil.

Considerando:

Que los Sres. Gustavo Lacayo, Carlos Manuel Icaza h., Federico Argüello, Mauricio Ourdián, Salvador Mayorga O., Alvaro Lacayo y Cosme Espinoza, han llenado los requisitos exigidos por el Código de Aviación Civil, la Reglamentación para la Aviación Agrícola y las regulaciones de Aviación especiales para las Empresas de espolvoreo.

Acuerda:

1°. Autorizar a Gustavo Lacayo, Carlos Manuel Icaza h., Federico Argüello, Mauricio Ourdián, Salvador Mayorga O., Alvaro Lacayo y Cosme Espinoza, para operar en los plantíos de los Sres. Gustavo Lacayo, Carlos Manuel Icaza h., Federico Argüello, Mauricio Ourdián, Salvador Mayorga O., Alvaro Lacayo y Cosme Espinoza.

2°. Esta autorización es válida hasta los treinta y tres días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., 9 de Septiembre de 1958.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) Alf. Mejía Chamorro, Coronel O. N., Ministro de la Guerra, Marina y Aviación.

No. 25 «C»

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 82 del Código de Aviación Civil.

Considerando:

Que los Sres. Rodrigo Argüello Cervantes, Anastasio J. Ortiz h., Marcelo Langrand, Rigoberto García P., Ramiro Gurdíán B., y Anastasio J. Ortiz R., han llenado los requisitos exigidos por el Código de Aviación Civil, la Reglamentación para la Aviación Agrícola y las regulaciones de Aviación especiales para las Empresas de espolvoreo.

Acuerda:

1°. Autorizar a Rodrigo Argüello Cervantes, Anastasio J. Ortiz h., Marcelo Langrand, Rigoberto García P., Ramiro Gurdíán B., y Anastasio J. Ortiz R., para operar en la Categoría Privada exclusivamente para aplicar insecticida en los plantíos de los Sres. Rodrigo Argüello Cervantes, Anastasio J. Ortiz h., Marcelo Langrand, Rigoberto García P., Ramiro Gurdíán y Anastasio J. Ortiz R.

2°. Esta autorización es válida hasta los treinta y tres días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 9 de Septiembre de 1958.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) Alf. Mejía Chamorro, Coronel O. N. Ministro de la Guerra, Marina y Aviación.

### Educación Pública

Enfermeras Graduadas Extiéndeseles  
Títulos

No. 98

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

La señorita Claribel Tercero M., natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cursado y aprobado las materias del Plan de Estudios de la Enseñanza de Enfermería y realizado satisfactoriamente el examen General de Graduación.

Por Tanto:

Le extiendo el Título de Enfermera, obtenido en la Escuela Nacional de Enferme-

ría, de esta Capital, a los siete días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., 12 de Agosto de 1958.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, René Schick.

No. 99

El Presidente de la República,

Por cuanto:

La señorita Gladys Taylor R., natural de Bluefields, departamento de Zelaya, República de Nicaragua, ha cursado y aprobado las materias del Plan de Estudios de la Enseñanza de Enfermería y realizado satisfactoriamente el Examen General de Graduación.

Por Tanto:

Le extiendo el Título de Enfermera, obtenido en la Escuela Nacional de Enfermería, de esta Capital, a los siete días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 12 de Agosto de 1958.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, René Schick.

No. 100

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

La señorita Gladys Chang C., natural de Masaya, República de Nicaragua, ha cursado y aprobado las materias del Plan de Estudios de la Enseñanza de Enfermería y realizado satisfactoriamente el Examen General de Graduación.

Por Tanto:

Le extiendo el título de Enfermera, obtenido en la Escuela Nacional de Enfermería, de esta Capital, a los siete días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese Casa Presidencial.—Managua, D. N., 12 de Agosto de 1958.—LUIS A. SOMOZA D. El Ministro de Educación, Pública, René Schick.

### Distrito Nacional

No. 51

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades,

Por Cuanto:

10.—Por escrito de fecha 5 de Septiembre de 1957, la señora Elisa Aburto, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de

este domicilio, fundada en la Ley de 5 de Noviembre de 1954 y su Reglamento de 4 de Enero de 1955, solicitó la venta de los derechos del Ministerio del Distrito Nacional, sobre un lote de terreno ejidal, situado al Sur-Este de esta ciudad, compuesto de cuatrocientas varas cuadradas más o menos y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, predio de Matilde Pasos y otros dueños; Sur, terrenos de El Porvenir; Oriente, predio de Apolinar Mendieta Rodríguez; y Occidente, avenida de por medio, predio de Julio Agullar Baca.—Inscritos los derechos de la solicitante bajo el número 26.127, Tomo CCCXXXVIII, folio 241, y Tomo CCCLVI, folio 209, Asiento 2o. de la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

2o.—Concedida la audiencia ordenada por la Ley al señor Síndico del Distrito Nacional, este funcionario estuvo de acuerdo en la tramitación de la solicitud por estar bien claros los derechos de la solicitante y estar justificada su condición de ejidataria legal de este Ministerio.

3o.—Publicados que fueron los carteles poniendo en conocimiento del público la solicitud en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 217, 222 y 227 de fechas 24 de Septiembre, 1 y 7 de Octubre de 1957; y en el diario «Novedades» de fechas 24 y 30 de Septiembre y 5 de Octubre de 1957; y no habiendo ninguna oposición este Ministerio, ordenó la medida y calificación del terreno objeto de la solicitud, designándose con ese fin al ingeniero don Roberto Rivas Haslam, quien midió y calificó como sigue: «Comenzando por la parte Nor-Oeste del terreno con un rumbo Sur cuarenta minutos Este, con una distancia de nueve metros treinta y siete centímetros; rumbo Sur setenta y seis grados treinta y siete minutos Este, con una distancia de cuarenta y dos metros ochenta y un centímetros; rumbo Norte doce grados treinta y tres minutos Este con una distancia de ocho metros ochenta centímetros; rumbo Norte ochenta grados tres minutos Oeste, con una distancia de dieciocho metros diez y siete centímetros; rumbo Norte setenta y tres grados cuarenta minutos Oeste, con una distancia de veinte y seis metros ochenta y ocho centímetros. El área total del terreno es de trescientos veinte y nueve metros cuadrados y veintidós decímetros cuadrados y está comprendido íntegramente en la Zona Urbana de Managua, demarcada en Decreto No. 162 del 30 de Agosto de 1954.

4o.—Puesta en conocimiento de las partes la medida y calificación del terreno objeto de la solicitud, tanto el señor Síndico como la solicitante estuvieron de acuerdo con ella.

5o.—Que de conformidad con Decreto Legislativo No. 298 del 6 de Febrero del año en curso, se ha exonerado el pago del recargo del veinticinco por ciento establecido en el Arto. 2o. de la Ley de 5 de Noviembre de 1954, para las solicitudes presentadas después del primer año de vigencia de la citada Ley, no cabe se aplique a ella ningún recargo al precio de un córdoba y cincuenta centavos el metro cuadrado que para los terrenos situados en la zona urbana señala dicha Ley, y midiendo el terreno objeto de la solicitud trescientos veintinueve metros cuadrados y veintidós decímetros cuadrados, esta venta debe hacerse por el precio de cuatrocientos noventa y tres córdobas con ochenta y dos centavos de córdoba.

Acuerda:

Primero:—Ha lugar a la venta solicitada por la señora Elisa Aburto.

Segundo:—Autorízase al señor Síndico del Distrito Nacional doctor Leonte Valle López para que ante Notario comparezca en nombre del Distrito Nacional a otorgar escritura de venta de los derechos de dicho Ministerio, sobre el lote descrito y deslindado en los puntos 1o. y 3o. del Por Cuanto de este Acuerdo, a favor de la señora Elisa Aburto por la suma de cuatrocientos noventa y tres córdobas con ochenta y dos centavos de córdoba, siendo los gastos de la escritura de cuenta de la compradora.

Tercero:—Autorízase al señor Tesorero del Distrito Nacional para que reciba de la señora Elisa Aburto la suma de cuatrocientos noventa y tres córdobas, con ochenta y dos centavos de córdoba, que la compradora pagará en cumplimiento de lo ordenado en el punto anterior, para ser depositado en la «Cuenta de los Ejidos de Managua» en el Banco Nacional de Nicaragua.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., doce de Marzo de mil nocientos cincuenta y ocho. —LUIS A. SO-MOZA D. — Presidente del República.—Gustavo Raskosky. — Ministro del Distrito Nacional.

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

Nº 16743—B/U Nº 619328—\$ 8.04

Diez de la mañana seis Octubre año corriente, local este Juzgado substaráse solar rústico situado lugar llamado «La Pedregosa» de esta jurisdicción, de una manzana de extensión en el que hay dos casas de palma de regular estado, cercado el solar con cercas propias de alambre y piñuelas, lindantes: oriente, camino en medio, Aurora Ballesteros; poniente y sur, el de Eusebio Aragón; y norte, el de Rosa Machado.

Ejecuta: Rosa María de Espinosa a Benito González.

Base postural: Setecientos Cuarenta y Cuatro Córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, veintiseis Agosto mil novecientos cincuentiocho.—Olivia Dávila Reyes, Secretaria. 3 3

Nº 16744—B/U Nº 619327—\$ 9.72

Diez de la mañana siete de Octubre año corriente, local este Juzgado subastará finca rústica sesenta manzanas de extensión ubicada sitio San José de Achuapa, jurisdicción de aquella población en este Departamento, cercada con alambre de púas, tres hilos, cercas propias, parte empastados con zacate de jaraguá y partes en huertas propias para la misma siembra y cultivo de cereales, hay casa de habitación en forma de cañón, parada sobre horcones, cubierta con tejas de barro, lindante especialmente: oriente, predio de la sucesión de Juan Mata Soto; poniente, el de Hortencia González; norte, el de Estebana Calderón; y sur, el de Guillermo Torres.

Ejecuta: Olga Gurdíán Bermúdez a Pastor Salmerón Mendoza y Rosalina Herrera Calderón.

Base posturas. Cuatro Mil Novecientos Sesenta Córdoba.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—León, veintiseis de Agosto de mil novecientos cincuentiocho.—Olivia Dávila Reyes, Secretaria. 3 3

Nº 16859—B/U Nº 638983—\$ 7.00

Cinco de la tarde del veinticinco de los corrientes y en el local de este Despacho, subastará venta al martillo caja registradora nueva marca National; ejecución seguida por el señor Luis F. Espinosa contra el señor David Mayorga.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado 2o. de lo Civil de Distrito.—Managua, D. N., diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Franco. H. Borgen, Juez 2o. de lo Civil de Distrito.—José Alej. Salinas C., Srío. 3 2

Nº 16857—B/U Nº 638985—\$ 10.25

Las cuatro de la tarde del veinticinco del corriente mes y año, subasta casa y solar urbano, barrio Santa Ana de esta ciudad, solar esquinado de doce varas de norte a sur por diez y ocho varas de este a oeste, casa cañón de ocho varas largo con su corredor, paredes de taquezal, arteson de madera cuadrada, techo de tejas de barro, piso de ladrillo de cemento, con cocina de embarro, excusado y otros servicios, linderos: oriente, doce varas lote número diez; occidente, doce varas, calle en medio, lote número veintinueve; norte, diez y ocho varas, lote número diez y nueve; sur, diez y ocho varas, callejón de por medio, lote número ochenta y nueve.

Ejecución: Mercedes Herdocia viuda de Zamora a Marcelina Araica Delgado.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito Civil.—Managua, nueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Franco. H. Borgen, Juez Segundo de Distrito Civil.—M. A. Sánchez Sanders, Srío. 3 2

Nº 16864—B/U Nº 638987—\$ 8.00

Cuatro de la tarde veintinueve de Septiembre corriente, subastará mejor postor al martillo en este Juzgado, un torno eléctrico marca Southbend, modelo A, número de serie CE—un mil seiscientos sesenta—ERRE, en buen estado con todos sus accesorios. Instalado en un banco y motor eléctrico General Electric.

Ejecuta: H. F. Cross y Cía. Ltda.

Ejecutado: Luis Dávila.

Dado en el Juzgado 2o. de lo Civil del Distrito de Managua, a las cuatro de la tarde del once de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Lineado—en este Juzgado—vale—Franco. H. Borgen.—José Alej. Salinas C., Srío. 3 2

Nº 16875—B/U Nº 638988—\$ 12.00

Cuatro tarde del veintiseis Septiembre corriente, rematará mejor postor local este Juzgado, siguientes fincas urbanas: casa y solar de nueve y media vara de frente por treinta de fondo en barrio del «Cementerio» de esta ciudad, sobre la tercera calle suroeste entre dieciocho y diecinueve avenida suroeste, limitada: oriente, Gilberto Vicens Olivera; occidente, José Duarte y Catalina Gómez; norte, calle en medio, Blas Narváez; y sur, Ermilia de Solórzano. Segunda: un solar en barrio «Cementerio» sobre tercera calle suroeste entre dieciocho y diecinueve avenida suroeste que mide diecisiete varas de frente por cincuenta de fondo, limitado: oriente, Blas Narváez y Hermilia de Solórzano; occidente y norte, Hermilia de Solórzano; y sur, calle en medio, Genaro García.

Véndese por ejecución: Doña Margarita Zamora de García Zaldaña contra Gilberto Vicens Olivera.

Acéptanse posturas legales no bajen base subasta, Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Córdoba.

Dado en el Juzgado Civil Segundo del Distrito.—Managua, tres de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Las cinco de la tarde.—Lineado—bre—bre—vale.—Franco. H. Borgen, Juez Civil Segundo del Distrito de Managua.—José Alej. Salinas C., Srío. 3 1

#### TITULOS SUPLETORIOS

Nº 16688—B/U Nº 638904—\$ 7.00

Armda de Enríquez, solicita título supletorio, casa y solar en esta villa, limitados: Norte, calle; Sur y Oriente, solares y casa de la Sucesión Agustín Miranda S; Poniente, solar de Ventura Corrales.

Estímalo doscientos córdobas.

Oyense oposición.

Secretaría Juzgado Local.—Comalapa, veintidós Agosto mil novecientos cincuentiocho.—S. Miranda R., Srío. 3 3

Nº 16683—B/U Nº 625821—\$ 6.60

María Castillo F., domicilio Condega, presentóse este Juzgado solicitando título supletorio predio urbano ubicado Pueblo Condega, casa y solar, lindante: Oriente, predio Juliana Rivas; Poniente, Somodocia Pinell viuda de González, calle en medio; Norte, Nicolás Flores; Sur, Alberto Rivas, calle en medio.

Estímalo dos mil córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Estelí, once mañana diez julio mil novecientos cincuentiocho.—O. Quiérrrez.—Cálixto Quiérrrez O., Srío. 3 3

Nº 16682—B/U Nº 625824—\$ 7.40

Lidoro José Castillo, solicita su favor y del señor Rafael Jesús Zeledón, título supletorio, cerramiento ubicado sitio Moropotente, esta jurisdicción, como cuatrocientas manzanas cabida, cercado alambre, piedra, naturales, contiene potreros, huertas agrícolas, montaña, casa habitación, lindante: Oriente, sucesión Doroteo Castillo; Occidente, Lidoro José Castillo; Norte, Josefa Castillo viuda de Briones y Juan Alberto Briones y Sur, Lidoro José Castillo.

Opóngase término legal.

Juzgado Distrito de lo Civil.—Estelí, diez de Agosto de mil novecientos cincuentiocho.—O. Quiérrrez, Cálixto Quiérrrez O., Srío. 3 3

Nº 16558—B/U Nº 609027—\$ 5.76

Doña Gertrudis Delgado, mayor, viuda, oficios domésticos, solicita título supletorio, finca urbana esta jurisdicción, linderos: Oriente, calle. Pública; Poniente, Ernesto Arrolla; Norte, calle Pública; Sur, Amanda Baltodano.

Opóngase legalmente.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Potosí, veintidós de julio de mil novecientos cincuentiocho.—Indalecio Martínez, Srío. 3 3

Nº 16662—B/U Nº 609210—¢ 6.36

María Teresa Ríos, solicita título supletorio finca urbana, jurisdicción Belén, doce varas por sesentisiete varas, limitada: Oriente, Patricia Molina; Poniente, Eulalia Oallo, en medio; Norte, Casta Irene Ríos de Morales; Sur, Felipe Ríos y hermanos.

Terreno propio.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Moisés S. Cole, Srío.

3 3

Nº 16658—B/U Nº 628279—¢ 4.68

José Guerrero, solicita título supletorio, rústica jurisdicción Niquinohomo; Oriente, Alonso Guerrero; Poniente, Faustino Rosales; Norte, Alonso Tapia; Sur, María Guerrero.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Masaya, dos Junio mil novecientos cincuenta y ocho.—Carlos Martínez L. Srío.

3 3

Nº 16624—B/U Nº 613791—¢ 6.52

Trinidad D' Arbelles de Menicucci, solicita título supletorio finca rústica de ciento dos manzanas de extensión, situada en jurisdicción de El Viejo, lindante: Oriente, terrenos del solicitante; Poniente, finca de Guillermo López; Norte, José Mántica Sucesores y Compañía Limitada; Sur, la de Enrique Sánchez.

Interesados opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, dieciocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—Mariano Santamaría D., Srío.

3 3

Nº 16696—B/U Nº 574852—¢ 7.24

Abrahám García Rivera, Dipilto, pide título supletorio, casa y solar aquel pueblo, casa, siete y media varas largo por dos y media ancho, taquezal, teja barro, con corredor y cocina, solar, treinta y tres varas y tercia en cuadro, limitados: Norte, el solicitante; Sur, solar vacante; Oriente, solar vacante; y Occidente, Dominga López y Antonio Ayesas.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotlán, once Agosto mil novecientos cincuenta y ocho.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúniga.—Srío.

Es conforme: Reynaldo Zúniga., Srío.

3 3

Nº 16698—B/U Nº 574895—¢ 7.16

Simón Sevilla Zeledón, Quilalí, pide título supletorio finca ubicada El Morado, aquella jurisdicción, cuatrocientas cincuenta manzanas extensión, cultivos: café, caña azúcar, descombro para siembra maíz, hay casa habitación y trapiche madera, limitada: Norte, Julio Flores y Justo López; Sur, Antonio González y Lorenzo Pérez; Oriente, Presilano Lumbí; Occidente, Vicente Sevilla.

Valórala, dos mil córdobas.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotlán, veintidós Agosto mil novecientos cincuenta y ocho.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúniga, Srío.

Conforme.—Reynaldo Zúniga, Srío.

3 3

Nº 16699—B/U Nº 574871—¢ 8.00

Inés García Hernández, Júcaro, pide título supletorio rústica ubicada, El Barro, aquella jurisdicción una manzana extensión con café cosechero y bajo cercas alambre, hay dentro, casa seis varas largo por cinco ancho, paredes rajas, techo teja barro con su solar de veinticinco varas de ancho por cien de largo donde existen árboles frutales no estando cercado dicho solar, limitado todo: Norte, Sur, Oriente y Occidente, predios Antonio Blandón.

Valórala, un mil córdobas.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotlán, dieciocho Agosto mil novecientos cincuenta y ocho.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúniga, Srío.

Conforme.—Reynaldo Zúniga, Srío.

3 3

Nº 16702—B/U Nº 622180/290—¢ 7.32

Gertrudys López de Cáliz, solicita supletorio siguientes fincas jurisdicción Telpaneca: «Santa Gertrudys», sesenta manzanas, linda: Oriente, Capitán Samuel Somarriba; Occidente; Ramón Aldana; Norte, Félix López; Sur, Ramón Fúñez.—«La Berlina», veinte manzanas, lindante: Oriente, Guillermo Ardón h.; Occidente, José Antonio Zeledón; Norte, Capitán Samuel Somarriba; Sur, Guillermo Ardón h.

Opóngase término legal

Dado Juzgado Unico Distrito.—Somoto, Agosto trece de mil novecientos cincuenta y ocho.—Enmendados—Su-e-n-i—Valen.—Gilb. Caldera Raudex.—J. B. Mendoza H.—Srío.

Es conforme: José Benito Mendoza.—Srío.

3 3

Nº 16867—B/U Nº 624751—¢ 8.56

Hermenegildo Pastora, Quilalí, pide título supletorio siguientes propiedades ubicadas Panalí, aquella jurisdicción: a-Finca cincuenta manzanas extensión, cultivos: caña, jaraguá, guinea, café, guineos, hay casa, linda: Norte, Ausencio Lumbí y Francisco Castro; Sur, Adán Borjas, Ignacio González y Luis Quevara; Oriente, solicitante y Narciso Cruz; Occidente, Adán Borjas y Sucesores Miguel Polanco; y b-Finca cien manzana extensión, cultivos: café, guineos, limitada: Norte, Saturnino Pozo; Sur, solicitante; Oriente, Vicente Poveda y Ascensión Herrera; Occidente, Saturnino Pozo y Andrea Rodríguez, quebrada en medio.

Valórala, dos mil córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotlán, ocho Septiembre mil novecientos cincuenta y ocho.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúniga, Srío.

Conforme.—Reynaldo Zúniga. Srío.

3 1

Nº 16868—B/U Nº 624749—¢ 6.60

Santos Herrera López, Júcaro, pide título supletorio propiedad ubicada Arenal, aquella jurisdicción, veinte manzanas extensión, cercas alambre, cultivos: zacate guinea y jaraguá, limitada: Norte, Esteban Albir; Sur y Oriente, Luis Emilio López; Occidente, Saturnino Herrera.

Valórala, un mil córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotlán, dieciocho Agosto mil novecientos cincuenta y ocho.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúniga.—Srío.

Conforme: Reynaldo Zúniga.—Srío.

3 1

Nº 16869—B/U Nº 624750—¢ 6.80

Adán Maldonado, Murra, pide título supletorio propiedad aquella jurisdicción, más o menos cien manzanas extensión, cultivos: café, guineos, zacate guinea, hay casa, limitada: Norte, río Murra aguas arriba; Sur, camino San Gregorio; Oriente, camino Támesis; Occidente, cerro San Juan.

Valórala, dos mil córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotlán, diecinueve Agosto mil novecientos cincuenta y ocho.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúniga.—Srío.

Conforme.—Reynaldo Zúniga, Srío.

3 1

Nº 16870—B/U Nº 624737—¢ 8.08

Felicitas Medina de Herrera, San Fernando, pide título supletorio casa y solar ubicados aquel pueblo casa paredes dobles, tejas barro, cañón, esquinera, siete varas largo por seis ancho, tres piezas anexas

con correspondiente cocina y dos corredores y excusado; solar mide, cuarenta varas en cuadro, limitados: Norte, casa y solar Pastor Ortíz; Sur, casa y solar Dimas Rodríguez; Oriente, casa y sola Constantino Herrera; Occidente, casa y solar Josefa Guil-lén viuda Ortíz.

Valóralos, dos mil córdobas.  
Oposiciones término legal.  
Dado Juzgado Distrito.—Ocotul, tres Septiembre de mil novecientos cincuentiocho.—Julio C. Madri-gal.—Rey., Zúñiga.—Srio.  
Conforme: Reynaldo Zúñiga.—Srio.

3 1

Nº 16874—B/U Nº 626136—\$ 6.80

Servando y Jerónimo Ruiz, solicitan título suple-torio finca situada sitio Santa Cruz esta jurisdicción, co-mo de veinte manzanas, cercada con alambre, con-tiene huertas y potrero, lindante: Oriente, Francisco Ruiz; Occidente, Sucesión Cleto Valdivia; Norte, Victor Valdivia; Sur, sucesión Benita viuda de Val-divia.

Estimanla dos mil córdobas.  
Oyese oposiciones término legal.  
Dado Juzgado Civil del Distrito.—Estelí, nueve Septiembre mil novecientos cincuentiocho.—O. Gu-tiérrez.—Vilma Rosa Ruiz., Sria.

3 1

Nº 16846—B/U Nº 588911—\$ 6.75

Agustín Báez Trejos, solicita título supletorio de catorce manzanas de tierra ubicadas en posesión denominada «Chagüite Viejo», sitio «Santa Cruz», que tiene los siguientes linderos: Norte, sitio San Bartolito; Sur, sitio La Trinidad; Oriente, sitio El Dulce Nombre; Poniente, sitio Santa Catalina del Congo.

Estimado, un mil cuatrocientos córdobas.  
Interesados opónganse legalmente.  
Dado Juzgado Distrito.—Acoyapa, cuatro Sep-tiembre mil novecientos cincuentiocho.—L. A. Gu-tiérrez M., Srio.

3 1

Nº 16841—B/U Nº 638973—\$ 6.30

Ana Garay, solicita título supletorio, finca urba-na situada pueblo Tipitapa, siguientes linderos: Norte, Plaza; Sur, Luisa de Pérez; Oriente, Testa-mentaría, Remona Jarquín, calle en medio; Poniente, Tomás Chávez.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal  
Dado Juzgado Primero Civil del Distrito.—Mana-gua, ocho Septiembre mil novecientos cincuenta y ocho.—C. Reyes O.—Srio.

3 1

Nº 16873—B/U Nº 524876—\$ 9.00

Laureano Jarquín, mayor, edad, casado, de este domicilio, solicita título supletorio, mejoras lote veinticinco manzanas, terreno este pueblo.—Valora-dos doscientos córdobas, limitados: Oriente y Norte, propiedad mismo Jarquín; Occidente, carretera a Yalí; Sur, José Blandón.

Opóngase legalmente.  
Juzgado Local.—San Rafael del Norte, cuatro Septiembre de mil novecientos cincuentiocho.—O. Gutiérrez.—Miguel A. Araúz R.—Srio.

3 1

CITACIONES

Nº 16887—B/U Nº 630653—\$ 6.64

Cítase a los Accionistas de la Compañía Anónima de Fomento de Matagalpa, para celebrar Asamblea General, el día diez de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, en el local del Teatro Perla, en la ciudad de Matagalpa, a las cuatro de la tarde, con el fin de tratar sobre el proyecto que le somete-rá la Junta Directiva para aumentar el Capital Social.

LA DIRECTIVA.

3 2

Nº 16888—B/U Nº 638994—\$ 7.40

Cítanse a los Accionistas de la Compañía de Se-guros «La Vida Mundial S. A.», para Asamblea Ge-neral Extraordinaria que deberá celebrarse el día 10 de Octubre del corriente año, a las 8 de la no-che en el local de las oficinas de la Compañía, si-tuadas frente al Juzgado del Trabajo, casa No. 281 para tratar de la reorganización o disolución de la Compañía.—Rogámosle su puntual asistencia.

Henry Hü...  
Srio.



Notificación

No. 16872—B/U No. 626135 \$12.32

A ustedes las personas que se nominan en el auto que a continuación insertaré, les hago saber y notifico: Que el Procurador Ju-dicial Felipe F. Rojas, como apoderado ge-neral judicial del señor Rito Pérez Aráuz, con fecha nueve de este mes, demandó el deslinde y demarcación de unas parcelas de terreno vendidas en determinado lugar, del lote de terreno número once de la división material del sitio San Marcos de Palala, de esta jurisdicción, de que es propietario, con una capacidad superficial de ciento noventa y tres hectáreas y fracción; lindante: Norte, sitio Apasopo y predio Raymundo Lago; Sur, Leoncio Moreno, Teófilo Pérez y Adolfo La-nuza C.; Oriente, Raymundo Lagos y suce-sión Crescencio Oámez; y Occidente, Adol-fo Lanuza C., Angel Rodríguez y Leoncio Moreno; y con motivo de dicha demanda se dictó el auto que literalmente dice: Juzgado Civil del Distrito.— Estelí, nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.— Las once de la mañana.— En virtud del poder y sustituciones acompañados que razonados se devolverán, tiénese al Procurador Judicial don Felipe Francisco Rojas, como apodera-do general judicial del señor Rito Pérez A-ráuz, procédase al deslinde del lote número once resultante de esta jurisdicción y perte-neciente a don Rito Pérez Aráuz, deslinda-do en el escrito de la solicitud, para lo cual se cita a los colindantes señores: Raimundo Lagos, Leoncio Moreno, Teófilo Pérez, A-dolfo Lanuza Castellón, Concepción Lagos, Leonidas, Francisco, María, Juana y Natalia Oámez y Angel Rodríguez y otros descono-cidos, para que concurran a la diligencia que se acuerda con sus títulos o los remitan; también cítase a los señores; Rito Ruiz Pérez, Angel Pérez, Marcos, Abelino, Rito, Carme-la, Luparia, Zoraida, Jerónimo y Juan Ruiz Pérez, y a Juan de Dios Ruiz Talavera, co-mo dueños de parcelas vendidas a ellos por el señor Rito Pérez Aráuz, para el efecto de demarcarles y señalarles las parcelas que a cada uno de ellos corresponde, según sus respectivas escrituras de compraventa, con las cuales deberán concurrir al acto o remi-tirlas. Se señala para llevar a efecto esta di-

ligencia las diez de la mañana en adelante del día jueves veinticinco del corriente mes. Previénese a los citados que dentro de tercero día después de notificados nombren un perito agrimensor para que concurra a esta diligencia bajo los apercibimientos de nombrarlo de oficio esta anterioridad, si no lo hacen. A los colindantes de ignorada residencia o desconocidos se les cita por medio del Diario Oficial «La Gaceta». Nómbrase Secretario Especial para hacer las notificaciones personales al señor Nicasio Ramos Ramírez, a quien se le hará saber este nombramiento para su aceptación y demás efectos. Señálase como punto de reunión la parcela vendida al señor Juan de Dios Ruiz Talavera, situada en la parte oriental del lote general. Se previene a todos los citados señalen cosa conocida en esta ciudad para oír las siguientes notificaciones. Razónense para devolverse en su oportunidad los documentos acompañados.—Lineado—es—Vale. O. Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

Es conforme con su original.—Estelí, ocho mañana, diez Septiembre mil novecientos cincuenta y ocho.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

#### Declaratorias de Herederos

No. 16879—B/U No. 638991 ₡3.00

Blanca Sequeira de Cerna, solicita calidad cesionaria derechos hereditarios Dámaso Sequeira y Elisa Gómez, declárasele heredera ab-intestato Hector Sequeira Gómez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil del Distrito.—Granada, diez y seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Edmundo Matus M., Srío.

1

No. 19889—B/U No. 619811 ₡3.16

Ernesto Reyes, solicita declárasele heredero de su madre Fulgencia Aráuz.

Bienes: Lote cinco y media manzanas, jurisdicción León, lindante: Oriente, Casimiro Blanco; Poniente, Bernabé Munguía antes, hoy Antonio Gutiérrez; Norte, Rafael Obregón antes, hoy Gonzalo Silva; Sur, herederos Daría Reyes.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, diez Septiembre de mil novecientos cincuentiocho — J. R. Saborío E., Srío.

1

No. 16881—B/U No. 624777 ₡3.32

Ernesto Quiróñez, Jícaro, cesionario derechos hereditarios correspondientes a Bernabé e Isidoro Larios Morgan, solicita declaratoria herederos favor éstos, todos bienes, derechos y acciones que al morir dejaron sus respectivos padres Salvador Larios y Antonio Larios hijo y abuelo común Antonio Larios.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotul, once Septiembre mil novecientos cincuenta y ocho.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúñiga Srío. Conforme: Reynaldo Zúñiga Srío.

1

No. 16882—B/U No. 624776 ₡2.83

Sinforosa Síles viuda de Herrera, Jícaro, solicita declaratoria heredero todos bienes, derechos y acciones que al morir dejó su hijo Santiago Herrera Síles.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotul, once Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúñiga.—Srío.

Conforme: Reynaldo de Zúñiga, Srío.

1

## LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA  
Se publica todos los días, excepto los festivos

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono N<sup>o</sup> 37-71.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción  
Para la República:

Número del día	₡ 0.20	Por trimestre..	₡ 15.00
Número retrasado	₡ 0.30	Por semestre..	₡ 25.00
Por mes	₡ 5.00	Por año	₡ 45.00

Para el Exterior:

Por semestre	US\$ 6.00
Por año	₡ 11.00

Por la publicación de élises, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones. Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratare de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a la Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.